

RESOLUCION N° 89-1-2-1 2251

José María Borja Gallegos,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de noviembre de 1.989, se han otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Quito, las escrituras públicas de constitución de la compañía "HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.";

QUE los señores ingenieros Germán Morales Zurita y Rodrigo Hidalgo Garcés, con el patrocinio de la doctora Ximena Borja de Navas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE las referidas escrituras públicas guardan conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-89-1133, de 22 de septiembre de 1.989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-991, de 12 de diciembre de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285, de 27 de septiembre de 1.989;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.960.000,00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES), dividido en 960 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

..... / .....

"HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 DIC 1988

~~DR. JOSE MARIA BORJA CALLEGOS.~~

*Mrdeb/.*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 099 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



*Quintero García Bonifacio*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO